



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE ESTADÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA 2026-2029

Con fecha 27 de enero de 2026 se ha recibido en este Gabinete Jurídico, a través de la Secretaría General de Presidencia, solicitud de informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2026-2029.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para la emisión del informe se ha tenido en cuenta la siguiente documentación integrante del expediente administrativo:

1. Informe-propuesta del Director de la Oficina del Dato.
2. Acuerdo de inicio del procedimiento de la Vicepresidencia Primera.
3. Memoria inicial justificativa del proyecto normativo.
4. Informes de impacto:
 - Impacto de género.
 - Impacto demográfico.
 - Impacto en la infancia y adolescencia.
 - Impacto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).
5. Certificados de informe favorable de la Comisión de Coordinación Estadística y del Consejo Regional de Estadística.
6. Diligencia de inclusión en la Programación Anual de Actuaciones Públicas.
7. Resolución de publicación del resultado del proceso participativo.
8. Decreto X/202X, de XX/XX/202X, por el que se aprueba el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2026-2029 y anexos.



A la vista de los anteriores documentos, procede emitir informe con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Competencia normativa para dictar el Decreto.

Las estadísticas constituyen un instrumento cada vez más necesario para conocer la realidad social y económica de un país, de una región o de otros territorios, ya que permiten detectar los rasgos de su desarrollo y establecer comparaciones entre diferentes espacios territoriales dentro de un entorno amplio, así como comprobar sus características específicas, su situación y los elementos diferenciales de su evolución, permitiendo analizar los diferentes aspectos que constituyen su estructura social.

De acuerdo con el artículo 149.1.31^a de la Constitución, se reconoce al Estado competencia exclusiva en materia de “estadística para fines estatales”. A su vez y a partir de esta determinación de la competencia estatal, los Estatutos de las Comunidades Autónomas atribuyen a éstas la estadística de interés de la Comunidad Autónoma para sus propios fines y competencias. En concreto, el artículo 31.1.24^a del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, reconoce a la Junta de Comunidades competencia con carácter exclusivo en “Estadísticas para fines no estatales”.

El desarrollo del Estado autonómico ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con referencias fiables indicativas de las características sociales, económicas, demográficas, ambientales, etc, en el ámbito regional que, además, deben estar sujetas a una actualización permanente para que resulten útiles para el análisis. Para conseguirlo es necesario potenciar una actividad estadística específicamente dirigida a producir información sistematizada de interés regional, pero con una visión amplia del entorno y del ámbito globalizado en el que deben buscarse estas referencias.

La Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha (modificada por Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de



Comunidades de Castilla-La Mancha) se inscribe en el marco de competencias exclusivas que el [artículo 31, apartado 24, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha](#) reserva a esta Comunidad Autónoma para la elaboración de estadísticas para los fines regionales.

Por Decreto 9/2013, de 7 de marzo, se procedió a regular la composición, organización y funcionamiento del Consejo Regional de Estadística, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 10/2002.

El Gobierno de Castilla-La Mancha es el titular de la potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma según establece el [artículo 13](#) del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto y el artículo 11 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

El Decreto 82/2024, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, atribuye las funciones sobre la estadística regional relacionadas en el artículo 26 y concordantes de la Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha, a la Vicepresidencia Primera, a través de la Oficina de del Dato.

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 10/2012, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha el Plan Regional de Estadística debe aprobarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno al que corresponde la potestad reglamentaria (Art. 36.1 y 37.1 c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y 11.2 c) al tratarse de una norma reglamentaria que desarrolla la Ley 10/2012).

SEGUNDO. Procedimiento

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 apartados 2 y 3 de la Ley 11/2003 antes citada:



2. El ejercicio de dicha potestad requerirá que la iniciativa de la elaboración de la norma reglamentaria sea autorizada por el Presidente o el Consejero competente en razón de la materia, para lo que se elevará memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar.

3. En la elaboración de la norma se recabarán los informes y dictámenes que resulten preceptivos, así como cuantos estudios se estimen convenientes.

Cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Se entenderá cumplido el trámite de información pública cuando las asociaciones y organizaciones representativas hayan participado en la elaboración de la norma a través de los Órganos Consultivos de la Administración Regional.

Se ha emitido por el Director de la Oficina del Dato un informe propuesta para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2026-2029.

El procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto ha sido autorizado mediante Resolución de la Vicepresidencia Primera, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

El proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación Estadística (según consta en el certificado de 17 de diciembre de 2025) y por el Consejo Regional de Estadística (según consta en el certificado de 17 de diciembre de 2025), y ha sido sometido a proceso participativo a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

Consta la memoria-inicial justificativa del proyecto de Decreto elaborada por el Director de la Oficina del Dato de 18 de diciembre de 2025.



De acuerdo con la Memoria el Decreto no tiene impacto presupuestario al realizarse con los medios y recursos existentes.

Igualmente en cuanto no tiene incidencia alguna desde el punto de vista de la normalización y racionalización de los procedimientos administrativos no es necesario informe de la Inspección General de Servicios.

Es necesario someter a Informe del Consejo Consultivo el presente borrador de Decreto por su carácter de reglamento o disposición general dictado en desarrollo de la Ley 10/2002 (reglamento ejecutivo) (art. 54.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre).

TERCERO. Consideraciones relativas al Proyecto de Decreto

El Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2026-2029 comprende el conjunto de operaciones estadísticas que se han de realizar en este cuatrienio por los servicios estadísticos de la Administración Regional de Castilla-La Mancha o cualesquiera otras entidades dependientes de la misma.

Este Plan contiene 285 operaciones estadísticas, ofreciendo para cada operación, información acerca de los aspectos fundamentales que permiten conocer el alcance, finalidad y características de la misma; en particular el organismo responsable, el sector o tema, las principales variables, la periodicidad y la desagregación territorial de los resultados.

El Decreto recoge el contenido indicado por el art. 39.3 de la citada Ley 10/2002:

Dicho Plan contendrá como mínimo:

a) El análisis de la información estadística y de los objetivos a alcanzar.



b) Las operaciones estadísticas que se llevarán a cabo en el período de vigencia del Plan, su contenido, características técnicas, periodicidad, unidad o servicio que las realizará, las personas afectadas, el ámbito territorial, la finalidad principal a la que se destinan los datos, la obligatoriedad, en su caso, de colaborar y la protección que les dispensa el secreto estadístico. Se harán constar aquellas operaciones derivadas de convenios entre la Comunidad y otras administraciones u organismos.

Así consta de una parte expositiva, siete artículos (Aprobación del Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2026-2029, finalidad y contenido, objetivos, ejes transversales del Plan, Oficialidad de las estadísticas, obligación de proporcionar datos y secreto estadístico; estructura del plan, programas anuales de estadística y ampliación de las operaciones incluidas en el Plan) y una Disposición Final y tres anexos. En los Anexos I y II se comprenden la relación de operaciones por Consejerías y por sector NTU-RISP y el Anexo III contiene las fichas de las operaciones por Consejerías.

CONCLUSIONES

En la elaboración del Proyecto de Decreto se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Por todo lo expuesto, este Gabinete Jurídico informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2026-2029.



Castilla-La Mancha

Es todo cuanto este Gabinete tiene el honor de informar, no obstante, Vd. resolverá lo que estime más acertado.

En Toledo a fecha de firma

M^a Belén López Donaire

Directora de los Servicios Jurídicos